

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **23 OCT. 2025**

2025-5-13-0000035

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 2/2025 de la Dirección General de Casinos cuyo objeto es el "Ítem 1: Suministro de hasta 140 (ciento cuarenta) slots, e Ítem 2: Suministro de 1 (una) ruleta electrónica con cilindro físico de 6 a 10 puestos integrada";

RESULTANDO: I) que, cumplidos los trámites de estilo, el 24 de abril de 2025 se realizó la apertura electrónica, habiéndose presentado 13 (trece) ofertas: Ainsworth Game Technology Inc.; Diretil S.A.; DST SAS; Go Global Corp; IGT; Konami Gaming Inc; Permaquim Uruguay S.A.; Pockaj D.O.O.; Samalir S.A.; Techno Gaming International S.A.; Tecnofor S.A.; Win Systems International Holdings Inc. y Zitro International Sarl;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza el estudio primario de las ofertas, habiendo requerido el asesoramiento técnico del Área Comercial (conforme lo estipulado en el inciso 4, literal B del artículo 66 del T.O.C.A.F.), otorgando un plazo complementario de 2 (dos) días hábiles a las empresas que se mencionan en dictamen de fecha 17 de julio de 2025, las que dan respuesta al 24 de julio de 2025;

III) que analizadas las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el sector técnico del Área Comercial, surge que la empresa DST SAS, no cumple con los artículos 2, 3, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.); GO GLOBAL CORP no cumple con el artículo 3.1.14 y la empresa Permaquim Uruguay S.A. (para los fabricantes Gaming Arts S104 y Gambee GP8) no cumple con los artículos 2.9.2 y 3.1.1, por lo que no serán consideradas, por los fundamentos que surgen claramente explicitados en obrados;

IV) que las ofertas que resultan válidas y que cumplen con los requisitos formales y técnicos del Pliego son las siguientes: para el Ítem 1: Ainsworth Game Technology Inc., Diretil S.A. (fabricante Merkur), IGT, Konami Gaming Inc., Permaquim Uruguay S.A. (fabricante AGS), Samalir S.A. (fabricante Aristocrat), Techno Gaming International S.A. (fabricantes Aruze y Spintec), Tecnofor S.A. (fabricante Light and Wonder) y Zitro International Sarl, y, para el Ítem: 2 Pockaj D.O.O., Win Systems International Holdings Inc., Diretil S.A. (fabricante Interblock) y Techno Gaming International S.A. (fabricante Spintec);

V) que respecto al monto de los gastos estimados que insumiría la importación de la mercadería, los mismos ascienden a

DP/A-MB

\$ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil), de acuerdo a lo informado por el Área Comercial en su informe de fecha 21 de agosto de 2025;

VI) que realizada la evaluación de las ofertas admitidas como válidas por parte de la Comisión Asesora en su informe de 26 de agosto de 2025 y que cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el artículo 10 del P.C.P., se elaboran los cuadros de ponderación correspondientes, aconsejando la adjudicación de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del P.C.P. por un monto total de U\$S 3:190.868 (dólares estadounidenses tres millones ciento noventa mil ochocientos sesenta y ocho) modalidad CIP Montevideo, más los gastos de importación y despacho por un monto de \$ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil), haciéndolo en forma dividida para el ítem 1;

VII) que estos obrados se pusieron de manifiesto el 26 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo del 2012;

VIII) que la empresa Tecnofor S.A., presenta el 1° de setiembre de 2025 nota manifestando reevaluar el cumplimiento del punto 2.8 de las empresas Ainsworth Game Technology Inc y Konami Gaming Inc, por lo que se remitieron los presentes al Área Comercial, quien emite informe detallado y fundamentado el 5 de setiembre de 2025;

IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones el 8 de setiembre de 2025, informa que lo planteado en obrados por la empresa Tecnofor S.A. se considera una petición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y que analizados los fundamentos expuestos indica que las observaciones realizadas al dictamen de fecha 26 de agosto de 2025, carecen de fundamento y validez, por lo que ratifica su sugerencia de adjudicar y aconseja no hacer lugar a la petición formulada;

X) que las distintas firmas oferentes se hallan en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

II) que de acuerdo a las potestades dispuestas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares el objeto de la licitación de



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

2025-5-13-0000035

obrados se adjudica en forma dividida adquiriendo hasta 140 (ciento cuarenta) máquinas slots y 1 (una) ruleta electrónica entre varias empresas teniendo en cuenta las necesidades de los productos en cada uno de los establecimientos, a efectos de optimizar la inversión de la Administración, generando una mayor rentabilidad;

III) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 64 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo del 2012;

IV) que, en función de lo anteriormente reseñado, se entiende oportuno no hacer lugar a la petición formulada por la empresa Tecnofor S.A., y ratificar lo actuado en la especie;

V) que la erogación emergente será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 701, Objeto de Gasto 319, de acuerdo a lo informado en obrados por el Área de Administración Financiera - Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal, del presupuesto propio de la Dirección General de Casinos;

VI) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones a la presente contratación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

DP/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudícase la Licitación Pública N° 2/2025 para el Ítem 1, en forma dividida, a las empresas Zitro International SARL - N° de Identificación Tributaria B149254, Samalir S.A. - RUT N° 216381390011, IGT - N° de Identificación Tributaria 880062109, Konami Gaming Inc - N° de Identificación Tributaria 86-0861788, Tecnofor S.A. - RUT N° 216184840014 y Techno Gaming International S.A. - RUT N° 216129010013, hasta 140 (ciento cuarenta) máquinas slots por un monto total de U\$S 3.103.568,00 (dólares estadounidenses tres millones ciento tres mil quinientos sesenta y ocho) CIP Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Marca	Modelo	Flete	Lote	Predio unitario		Cant por modelo	Monto ítem 1 por modelo U\$S	Cant por Fabricante	Total por proveedor U\$S
					CIP MONT U\$S					
ZITRO INTERNATIONAL SARL	ZITRO	Glare Allure	Marítimo	49 a 72	19.340,00		27	522.180,00	49	996.852,00
ZITRO INTERNATIONAL SARL	ZITRO	Concept Prime	Marítimo	49 a 72	21.576,00		22	474.672,00		
SAMALIR S.A.	Aristocrat	MarsX Upright	Marítimo	No	23.568,00		6	141.408,00	30	757.536,00
SAMALIR S.A.	Aristocrat	MarsX Upright con topper LCD de 27 pulgadas	Marítimo	No	25.672,00		24	616.128,00		
IGT	IGT	SIERRA 27"	Marítimo	No	19.491,00		20	389.820,00	20	389.820,00
KONAMI GAMING INC	Konami	DIMENSION 27	Marítimo	No	18.190,00		3	54.570,00	19	401.610,00
KONAMI GAMING INC	Konami	DIMENSION 27	Marítimo	No	21.190,00		8	169.520,00		
KONAMI GAMING INC	Konami	DIMENSION 49	Marítimo	No	22.190,00		8	177.520,00		
TECNOFOR SA	Ligh & Wonder	Kascada Dual_K27 Upright	Marítimo	No	23.090,00		12	277.080,00	12	277.080,00
TECHNO GAMING INTERNATIONAL S.A.	Aruze	MUSO TRIPLE 32	Marítimo	1 a 50	26.855,00		4	107.420,00	10	280.670,00
TECHNO GAMING INTERNATIONAL S.A.	Aruze	MUSO CURVE 55	Marítimo	1 a 50	28.875,00		6	173.250,00		
					140		3.103.568,00	140	3.103.568,00	

Ítem 2.- a la empresa Techno Gaming International S.A. - RUT N° 216129010013; 1 ruleta electrónica con cilindro físico de 6 a 10 puestos integrada por un monto total de U\$S 87.300 (dólares estadounidenses ochenta y siete mil trescientos) Modalidad CIP Montevideo:

Proveedor	Marca	Modelo	OBSERVACIONES	Flete	Lote	Predio	
						CIP MONT U\$S	Total Ruleta U\$S
TECHNO GAMING INTERNATIONAL S.A.	Spintec	RULETA ELECTRONICA CON CILINDRO FISICO 6 / 8 / 10 PUESTOS DE JUEGO	6 puestos SIN TOPPER	Marítimo	1	87.300,00	87.300,00

Monto por gastos de importación y despacho a cuenta de la Dirección General de Casino estimados en \$ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil).

Monto total a adjudicar a Zitro International SARL: U\$S 996.852 (dólares estadounidenses novecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos) CIP Montevideo.

Monto total a adjudicar a Samalir S.A. (Aristocrat): U\$S 757.536 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis) CIP Montevideo.

Monto total a adjudicar a Konami Gaming INC: U\$S 401.610 (dólares estadounidenses cuatrocientos un mil seiscientos diez) CIP Montevideo.



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Monto total a adjudicar a IGT: U\$S 389.820 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte) CIP Montevideo.

2025-5-13-0000035

Monto total a adjudicar a Techno Gaming International S.A.: U\$S 367.970 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta) CIP Montevideo.

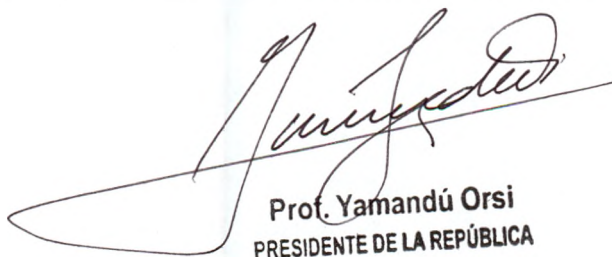
Monto total a adjudicar a Tecnofor S.A.: U\$S 277.080 (dólares estadounidenses doscientos setenta y siete mil ochenta) CIP Montevideo.

Monto total a adjudicar Ítems 1 y 2: U\$S 3:190.868 (dólares estadounidenses tres millones ciento noventa mil ochocientos sesenta y ocho) modalidad CIP Montevideo más los gastos de importación y despacho los que ascienden a \$ 2:100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil).

2º) La erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319.

3º) No hacer lugar a la petición formulada por la empresa Tecnofor S.A.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Casinos y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DP/A-MB



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas